



El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2020-A-MDS/C

Santiago, 16 de enero de 2020

VISTOS: El numeral 20) del Art. 20° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde entre otras; **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**,

Que, estando en lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley, faculta al alcalde, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)”**,

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por motivos de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 17 de enero del año 2020 para asistir a la reunión de trabajo en el Ministerio de Vivienda y Construcción sobre los avances de la elaboración del expediente técnico del proyecto de “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua de la Margen Derecha distrito de Santiago”, y para la presentación de la documentación de veintidós 22 APVs de la margen derecha para que sean incluidas en el proyecto antes mencionado, por tanto, es necesario y pertinente delegar el cargo del despacho de Alcaldía al primer regidor, durante los días 17 al 19 de enero del año 2020.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en el Primer Regidor **SANTIAGO RAMOS ZARATE**, el despacho de Alcaldía por los días 17 al 19 de enero del año 2020, con las facultades concordantes con el numeral 20. (facultades políticas), del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Secretario General, notifique el presente Acto Resolutivo al primer regidor y a las áreas respectivas de esta entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE